



DECRETO ALCALDICIO N° 1662

AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO.
APRUEBA CONTRATOS PROGRAMA PRODESAL.
REQUINOA, 11 de Junio de 2015,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1653 de fecha 11.06.2015 que aprueba Renovación de Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", INDAP – I. Municipalidad de Requinoa, suscrito con fecha 8 de Junio de 2015, por el período comprendido del 02 de Mayo al 31 de Junio de 2015, el cual establece los siguientes aportes:

- Indap aportará al Municipio la suma de \$ 8.434.781, destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de la Unidad Operativa, además de la mesa de coordinación.
- El municipio aportará la suma de \$ 1.544.391 destinados a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Prodesal.
- El municipio deberá ejecutar un saldo pendiente que asciende a la suma de \$ 700.913, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL.

El Memo N° 1401 de fecha 09.06.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo a Través del Portal Mercado Publico del Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el período comprendido del 02 de Mayo al 31 de Julio de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP. Remite contrato de fecha 08.06.2015.

El Memo N° 1402 de fecha 09.06.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo a Través del Portal Mercado Publico del Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Rengo, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el período comprendido del 02 de Mayo al 31 de Julio de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP. Remite contrato de fecha 08.06.2015.

El Memo N° 1403 de fecha de fecha 09.06.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo a Través del Portal Mercado Publico de la Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de San Fernando, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 150 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el período comprendido del 02 de Mayo al 31 de Julio de 2015, por un monto mensual de \$ 1.067.174 impuesto incluido.

Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP. Remite contrato de fecha 08.06.2015.

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE Proceso administrativo.

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico, las personas que a continuación se individualiza, las que prestarán servicios en el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL y **apruébese contratos** de fecha 08.06.2015:

1.- **Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] comuna de Requínoa, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 02 de Mayo al 31 de Julio de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP

2.- **Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 02 de Mayo al 31 de Julio de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP

3.- **Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N° [REDACTED]** domiciliada en [REDACTED], quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 150 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 02 de Mayo al 31 de Julio de 2015, por un monto mensual de \$ 1.067.174 impuesto incluido.

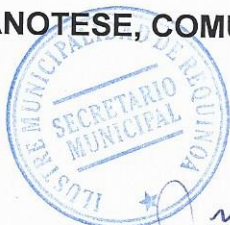
Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

Déjese establecido que el Bono de Movilización no está afecto a boleta de honorarios, ya que se respalda con una declaración jurada simple.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.005, Administración de Fondos, Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS//IEG/KMQ/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Mercado Publico (1)
Archivo.-